



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2063

Armenia, 19 de Julio de 2013

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

641. Resolución 000983 del 11 de Julio de 2013, **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”**

..... ..1

RESOLUCION 000983 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, el decreto 0525 de 1990, El Decreto Departamental 0122 del 17 de marzo de 1980, demàs decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 000983 DE 20 11 JUL 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, el decreto 0525 de 1990, El Decreto Departamental 0122 del 17 de marzo de 1980, demás decretos reglamentarios

CONSIDERANDO.

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió La Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar La Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título I los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibidem como organismos deportivo a los **Clubes Deportivos**, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 ibidem y de las del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 de 1996 **“EXCEPCIONES. Se exceptúan de este registro; además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte de los niveles nacional, departamental y municipal regulados por la Ley 181 de 1995 y Decreto ley 1228 de 1995.”**

Que el decreto 0525 de 1990, establece en su artículo 27. **Delegase en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá, el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funcionen en su respectiva jurisdicción, sin perjuicio de las facultades asignadas al cfes con respecto a las instituciones de educación superior,** De lo anterior se colige que es La gobernación del Quindío la encargada de reconocer personería jurídica a las Entidades Deportivas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Que el señor **NESTOR FABIO LONDOÑO BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.532.679 de Quimbaya Q., en calidad de representante legal del “**CLUB DEPORTIVO DE BILLAR QUIMBAYA CENTENARIO**”, con domicilio en Quimbaya - Quindío, solicitó ante el departamento del Quindío el **RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y LA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS** de la citada entidad.

- Que el peticionario adjuntó los siguientes documentos: Acta de Asamblea general de Constitución, aprobación de estatutos y nombramiento de los órganos de administración, control y disciplina de fecha abril 09 de 2013, Acta N° 001 de mayo 15 de 2013 comité ejecutivo distribución de cargos, copia de Resolución 249 de junio 13 de 2013, por medio del cual se concede reconocimiento deportivo a un Club Deportivo de Billar.

- Que el “**CLUB DEPORTIVO DE BILLAR QUIMBAYA CENTENARIO**”, es un organismo Deportivo de derecho privado sin ánimo de lucro que cumple funciones de interés público y social, constituido con el fin de fomentar la práctica del Billar, cuyo objeto es:

Fomentar, reglamentar, dirigir y velar por la práctica del deporte del Billar entre sus integrantes, recreativa o competitivamente, organizar eventos deportivos interiormente y participar en las competiciones oficiales de los organismos del deporte asociado que le den afiliación, todo de conformidad con las disposiciones legales vigentes para la organización deportiva del país.

-Que una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **NESTOR FABIO LONDOÑO BUITRAGO**, en su calidad de representante legal del “**CLUB DEPORTIVO DE BILLAR QUIMBAYA CENTENARIO**”, es viable reconocer Personería Jurídica, aprobar los estatutos y la inscripción de los dignatarios del órgano de administración, control y disciplina del “**CLUB DEPORTIVO DE BILLAR QUIMBAYA CENTENARIO**”, por encontrarse ajustados a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en La ley 181 de 1991, decreto 1228 de 1996, decreto 2150 de 1995 artículo 45°, en concordancia con lo consagrado en el Decreto Reglamentario 0427 de 1996, y decreto 1529 de 1990 .

- Que confrontados en este despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

- Que el período de los miembros del Órgano Administrativo será por un término de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada “**CLUB DEPORTIVO DE BILLAR QUIMBAYA CENTENARIO**”, con sede en el municipio de Quimbaya - Quindío.

11 JUL 2013

000983

Hoja N° 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la entidad denominada “CLUB DEPORTIVO DE BILLAR QUIMBAYA CENTENARIO”.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer como dignatarios de la junta directiva a las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Presidente:	NESTOR FABIO LONDOÑO BUITRAGO	CC. 4.532.679
Vicepresidente:	MIGUEL CIRO OBANDO	CC. 16.636.823
Secretario:	LUIS MARIO VALENCIA BARRERA	CC. 4.530.785
Tesorero:	MARIO BEDOYA BEDOYA	CC. 4.564.248
Vocal:	JAIRO TORO JARAMILLO	CC. 10.230.738

ORGANO DE CONTROL

Fiscal Principal:	JULIO ENRIQUE LINARES GRANADOS	CC. 4.426.918
Fiscal Suplente:	GILDARDO CARMONA LONDOÑO	CC. 18.463.224

COMISION DISCIPLINARIA

DIEGO LUIS VIGOYA AGUIRRE
GILBERTO VEGA CASTILLO
HUMBERTO ALVAREZ BONILLA

ARTÍCULO CUARTO: Téngase como representante legal del “CLUB DEPORTIVO DE BILLAR QUIMBAYA CENTENARIO”, al señor **NESTOR FABIO LONDOÑO BUITRAGO**, de acuerdo con los estatutos.

ARTÍCULO QUINTO: Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Quindío.

ARTÍCULO SEXTO: Que el “CLUB DEPORTIVO DE BILLAR QUIMBAYA CENTENARIO”, representado legalmente por el señor **NESTOR FABIO LONDOÑO BUITRAGO**, cumplirá con las obligaciones estatutarias y legales y presentará los informes y cambios en la entidad dentro de los términos legales al ente que ejerce control y vigilancia.

PARÁGRAFO: El no cumplimiento de las obligaciones estatutarias y legales acarrea sanciones de tipo administrativo sin perjuicio de las demás que se puedan derivar del incumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en La gaceta Departamental.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO NOVENO: Se deben adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas.

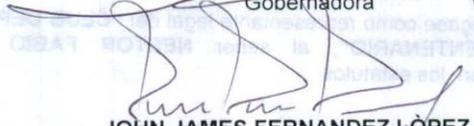
ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o los dignatarios de la entidad por La secretaria Jurídica del departamento, de conformidad con el Código contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Armenia Quindío, a los

11 JUL 2013

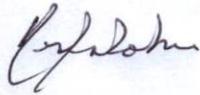

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora


JOHN JAMES FERNANDEZ LÓPEZ
Secretario Jurídico y de Contratación

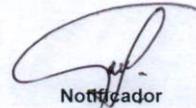
Proyectó y Elaboró: Gustavo Aguirre Parra
Revisó: Leidy C. Valencia Camargo

NOTIFICACIÓN PERSONAL:

Que el día de hoy 19 de Julio de 2013, se presentó el señor (a) Nesta Iván Andrés Castro identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 4532679 expedida en Quindiyá obrando en calidad de representante legal de la Clus Deportivo de Fútbol Quindiyá Centenario identificada con NIT 000983, con el fin de ser notificado de manera personal de la resolución No. 000983, de fecha Julio 11 de 2013 por medio de la cual se inscribe una entidad sin ánimo de lucro, haciéndole saber que contra el acto administrativo que se le notifica procede el recurso de reposición dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la misma, de acuerdo a lo establecido en el Código de procedimiento Administrativo, ante el mismo funcionario que lo profirió.



Notificado (a)
C.C. 4532679


Notificador